



I Municipalidad de Doñihue

Departamento de comunicaciones

DOÑIHUE, 24 DE ABRIL 2024.

De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre el Sr. **Luis Andrés Miranda Albornoz**, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar el funcionario en el departamento de comunicaciones, entre las cuales se señalan:

1. Participación en equipo de planificación y coordinación de "Día de la mamá, 10 y 11 de mayo
2. Coordinación y planificación con departamento de comunicaciones para evento de "Chacolí de Doñihue" 28, 29 y 30 de junio.
3. Participación y coordinación en ruta de la madre, mayo.
4. Coordinación y gestión cuenta pública 2023.
5. Coordinación y planificación con departamento de comunicaciones para evento de "día de la tierra, medio ambiente, 26 de abril"
6. Reunión y coordinación día del carabinero, 27 de abril.
7. gestión y coordinación evento conservatorio Subdere, abril.
8. Reunión y coordinación director Daem evento día de la mamá.
9. Reunión y coordinación con directores para evento benéfico, damnificados incendio Arrayan.
10. Coordinación y apoyo a evento bingo, damnificados.
11. Gestión de Galvanos para dirigentes 2024
12. Gestión de Galvanos para dirigentes colegio julio Silva Iazo, 2024
13. Gestión de premio para beneficio de salud, usuaria.
14. Gestión apertura oficina asunto religiosos.
15. Gestión requerimientos, ceremonia Prodesal.
16. Gestión y compra estufas municipales.

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de **Abril** del año 2024, de acuerdo a contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.


L. Andrés Miranda Albornoz.




VºB JEFATURA